

En el cantón Guachapala, provincia del Azuay, a los veinte días del mes de Junio del 2013, entre los señores CEDENTES: JORGE BENIGNO URGILES URGILES y su cónyuge Sra. LILIAN SUSANA DOMINGUEZ CONTRERAS, accionista de TRANSPORTES GUABLID S.A.; quien tiene a su haber 80 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: JUAN EDUARDO CALDAS ARIAS.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de JUAN EDUARDO CALDAS ARIAS CUARENTA ACCIONES DE LAS 80 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Sr. JORGE BENIGNO URGILES URGILES, firma además su cónyuge
CEDENTES


Sr. JUAN EDUARDO CALDAS ARIAS
CESIONARIO